

Sra.
Ministra de Educación y DDHH
Prof: Mónica Silva
Su Despacho:

Me dirijo a Ud. A efectos de informar, según lo solicitado, que en el área de liquidaciones se han implementado métodos de trabajo y controles que hacen al mejoramiento de las liquidaciones de sueldos, a saber:

- Incorporación del sistema de preliquidación en cada Unidad de Gestión utilizando Intranet, lo cual permite a las unidades de gestión de cada Consejo Escolar controlar los datos cargados y enviados en las bases de sueldos, para corregir con anticipación omisiones o errores.
- Se está trabajando para implementar por esta misma vía la carga de altas y bajas de las mutuales, optimizando los tiempos de controles destinados al cierre de la liquidación.
- Se ha agilizado la comunicación con las Unidades de Gestión para ofrecer asesoramiento y respuesta de consultas continuas en relación a sueldos y licencias, teniendo en cuenta que lo relacionado a licencias es lo que más errores u omisiones genera en la liquidación de sueldos. El Área de Liquidaciones se ha fijado como meta controlar la omisión de haberes hasta conseguir niveles de eficiencia óptimos. En este sentido se considera prioritaria la capacitación de quienes trabajan en las Unidades de Gestión.
- Se implementaron procesos internos de control informático en el programa de liquidaciones que permiten detectar la duplicidad de haberes.

A continuación se explica cómo se trabaja con la liquidación de los cargos de Institutos de Nivel Superior (41-Sec. Adm. Académico, 59-Bibliotecario Enseñanza Superior y 95.1- Sec. Adm. Inst. Form. Doc.) que por acuerdo preexistente al 28 de agosto de 2014 se equiparan al cargo 90.1- Prof. Con Dedic. Tiempo Completo Nivel Superior (30 Hs.).

Para realizar dicha liquidación se adaptó el programa de liquidaciones, ya que se arma una tabla cada vez que hay modificaciones de haberes, con los netos de cada rango de antigüedad y de ubicación del cargo 90.1, el cual se guarda; posteriormente se realiza la liquidación normal de haberes, luego de esto se corre el proceso de equiparación, el cual consiste en buscar los agentes con los cargos en cuestión y su respectivo rango y comprarlos con los netos guardados en la tabla anterior, una vez realizado esto se extrae la diferencia de haber neto entre los mismos y se genera el concepto 09 (Complemento Sueldo Mínimo) el cual se carga como ajuste en la liquidación, quedando el cargo equiparado en el sueldo de bolsillo.-.

NORBERTO LANA
ÁREA LIQUIDACIONES – ME y DDHH

